REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCIÓN No. SMV - 112-2018
(de 9 de Mar 30 de 2018.

La Superintendencia del Mercado de Valores
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 1999 y sus modificaciones, atribuye al Superintendente la facultad de expedir licencias cuyo otorgamiento está a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores, con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores;

Que en el Título II, Capítulo IV del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999 y sus modificaciones, se establece la obligación que solo podrán ejercer el negocio de Asesor de Inversiones, en la República de Panamá o desde esta, las personas que hayan obtenido Licencia de Asesor de Inversiones expedida por la Superintendencia del Mercado de Valores;

Que mediante el Acuerdo No.1-2015 de 3 de junio de 2015, la Superintendencia del Mercado de Valores adoptó el procedimiento por el cual se desarrollan las disposiciones del Título II, Capítulo IV del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 1999 y sus modificaciones, sobre Asesores de Inversión;

Que el 27 de julio de 2017, **Eurofinancial Services Inc.**, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a Folio No. 155648796 de la Sección Mercantil del Registro Público desde el 8 de mayo de 2017, mediante apoderado especial, presentó solicitud formal de Licencia de Asesor de Inversiones con fundamento en las disposiciones legales aplicables al Texto Único del Decreto Ley No.1 de 1999 y sus modificaciones y el Acuerdo No.1-2015 de 3 de junio de 2015;

Que la referida solicitud, así como los documentos presentados fueron analizados, según informes que reposan en el expediente de fecha 22 de agosto de 2017 y 1 de marzo de 2018, remitiendo a la solicitante observaciones mediante comunicaciones 28 de agosto, 17 de noviembre, 13 de diciembre de 2017, 25 de enero y 19 de febrero de 2018, las cuales fueron atendidas a satisfacción según consta en notas del apoderado presentadas en esta Superintendencia los días 18 y 25 de septiembre, 10 y 17 de octubre, 22 de noviembre, 1, 6 y 14 de diciembre de 2017, 3 y 7 de enero y 21 de febrero de 2018;

Que una vez analizada la solicitud presentada, así como los documentos adjuntos a ella, la Superintendencia del Mercado de Valores estima que la sociedad **Eurofinancial Services Inc.**, ha cumplido con todos los requisitos legales aplicables para obtener una licencia de Asesor de Inversiones;

Por lo anteriormente expuesto, esta Superintendencia del Mercado de Valores;

RESUELVE:

Primero: Expedir como en efecto se expide, Licencia de Asesor de Inversiones a **Eurofinancial Services Inc.**, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a Folio No. 155648796 de la Sección Mercantil del Registro Público, desde el 8 de mayo de 2017.

Segundo: Advertir a **Eurofinancial Services Inc.**, que en su calidad de Asesor de Inversiones registrado y autorizado a ejercer actividades propias de la Licencia que se le otorga, deberá cumplir con todas las normas legales existentes que le sean aplicables y aquellas que sean debidamente adoptadas por esta Superintendencia.

Tercero: **Advertir** a **Eurofinancial Services Inc.**, que desde el inicio de operaciones, debe presentar ante la Unidad de Análisis Financiero los reportes indicados en la Ley No.23 de 2015 y sus Reglamentos.

Cuarto: Ordenar la fijación de la calcomanía identificadora respectiva de forma posterior a la inspección de inicio de operaciones y el otorgamiento del visto bueno de parte de esta Superintendencia, según lo dispuesto en el Artículo 2 del Acuerdo No.2-2013 de 30 de enero de 2013 y sus modificaciones.

Quinto: Advertir a **Eurofinancial Services Inc.**, que desde la notificación de la licencia deben presentar Estados Financieros y desde el inicio de operaciones los reportes establecidos en los Acuerdos respectivos.

Contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente Resolución y/o Apelación, ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores, el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 1999 y sus modificaciones; Acuerdo No.1-2015 de 3 de junio de 2015 y sus modificaciones, y Acuerdo No.2-2013 de 30 de enero de 2013 y sus modificaciones.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARELISSA QUINTERO DE STANZIOLA
Superintendente

/ggm

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
REPUBLICA DE PANAMA

A los _____ días del mes de _____

de dos mil _____

a las _____ m, notifiqué

al señor(a) _____

_____

que antecede

El notificado(a),

_____

Notificado mediante Memorial presentado el 12 de marzo de 2018 a las 2:50 p.m.

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE LA REPUBLICA DE PANAMÁ, E.S.D

Soy **NADIUSKA LOPEZ MORENO DE ABOOD,** mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-484-322, abogada en ejercicio con domicilio en Avenida Samuel Lewis Galindo y Calle 54E, PH Torre Generalli, Piso 20, Oficina No. 20-A, localizable al teléfono 340-3059 y correo electrónico nlabood@adural.com

Comparezco ante vuestro digno despacho, con el respeto acostumbrado, a fin de NOTIFICARME POR ESCRITO de la **Resolución SMV No. 112-2018 de 9 de marzo de 2018**, dentro de la cual se concede Licencia de Asesor de Inversiones a favor de **Eurofinancial Services Inc**.

Panamá, fecha de presentación.

Adural

NADIUSKA LOPEZ MORENO DE ABOOD
SOCIA SENIOR
Cédula No. 8-484-322

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Recibido hoy: 12 - Mar - 18
Hora: _____ am 2:00 pm

ADURAL
ABOGADOS | LAWYERS

Panamá, 12 de marzo de 2018

Licenciada
Jessica Young
Oficial de Inspección y Análisis del Mercado de Valores
Sub-Dirección de Autorizaciones
Dirección de Supervisión de Intermediarios
Voz: 501-1764 | Fax: 501-1709
Panamá, Ciudad
E.S.D.

Estimada Licenciada Young:

Por medio de la presente Yo, Nadiuska López Moreno de Abood, con cédula de identidad personal número 8-484-322, autorizo a la joven Linette Jiménez, con cédula de identidad personal número E-8-127929, a fin de que aporte mi notificación por escrito y pueda retirar Resolución SMV No. 112-2018 de 9 de marzo de 2018, dentro de la cual se concede Licencia de Asesor de Inversiones a favor de Eurofinancial Services Inc.

Sin otro particular por el momento, nos es grato despedirnos,

Atentamente,

AduraL

Nadiuska López Moreno de Abood
Socia *Senior*

El suscrito, VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad personal No. 4-107-827

CERTIFICO:

Que el presente escrito ha sido reconocido, personalmente ante mí por su (s) firmante (s) en presencia de los suscritos testigos.

Panamá, 12 MAR 2018

Testigo

Testigo

VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Linette

Jiménez Sánchez

E

E-8-127929

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: **05-FEB-1997**
LUGAR DE NACIMIENTO: **REP. DOMINICANA**
NACIONALIDAD: **DOMINICANA**
SEXO: **F** TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: **05-JUL-2016** EXPIRA: **05-JUL-2026**